



CUT: 102584-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1703 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

**Ica, 18 AGO. 2017**

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT.102584-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco, sector de Jarahuarco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;



Que, con el expediente del Visto, don Santos Ausberto Huamani De La Cruz, en representación del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 34 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°044-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 06 a 20 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco; señalando que la referida Organización solo cuenta con el Acta de Constitución y su Primer Consejo Directivo; es decir, no cuenta con el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, y no tiene la personería jurídica;



Que, en el Informe Técnico N°474-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Jarahuarco y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del indicado Comité de Usuarios, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector de Jarahuarco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego Jarahuarco del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.58 ha, ubicado geográficamente en el Centroides de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 459,062mN – 473,137mE; políticamente en el sector de Jarahuarco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Jarahuarco.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Jarahuarco, provenientes de la Quebrada Jarahuarco de hasta 34,154.99m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el sector de Jarahuarco, distrito de San Isidro de Huirpachanca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Jarahuarco	Huancavelica	Huaytara	San Isidro de Huirpachanca	Ica	WGS 84	18	473,721	8,458,309

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	299.03	156.60	-	2,219.98	5,354.45	5,848.44	5,528.11	3,974.85	3,983.14	1,355.51	2,775.30	2,659.58	34,154.99



**ARTICULO 3°.- LA TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Jarahuarco y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



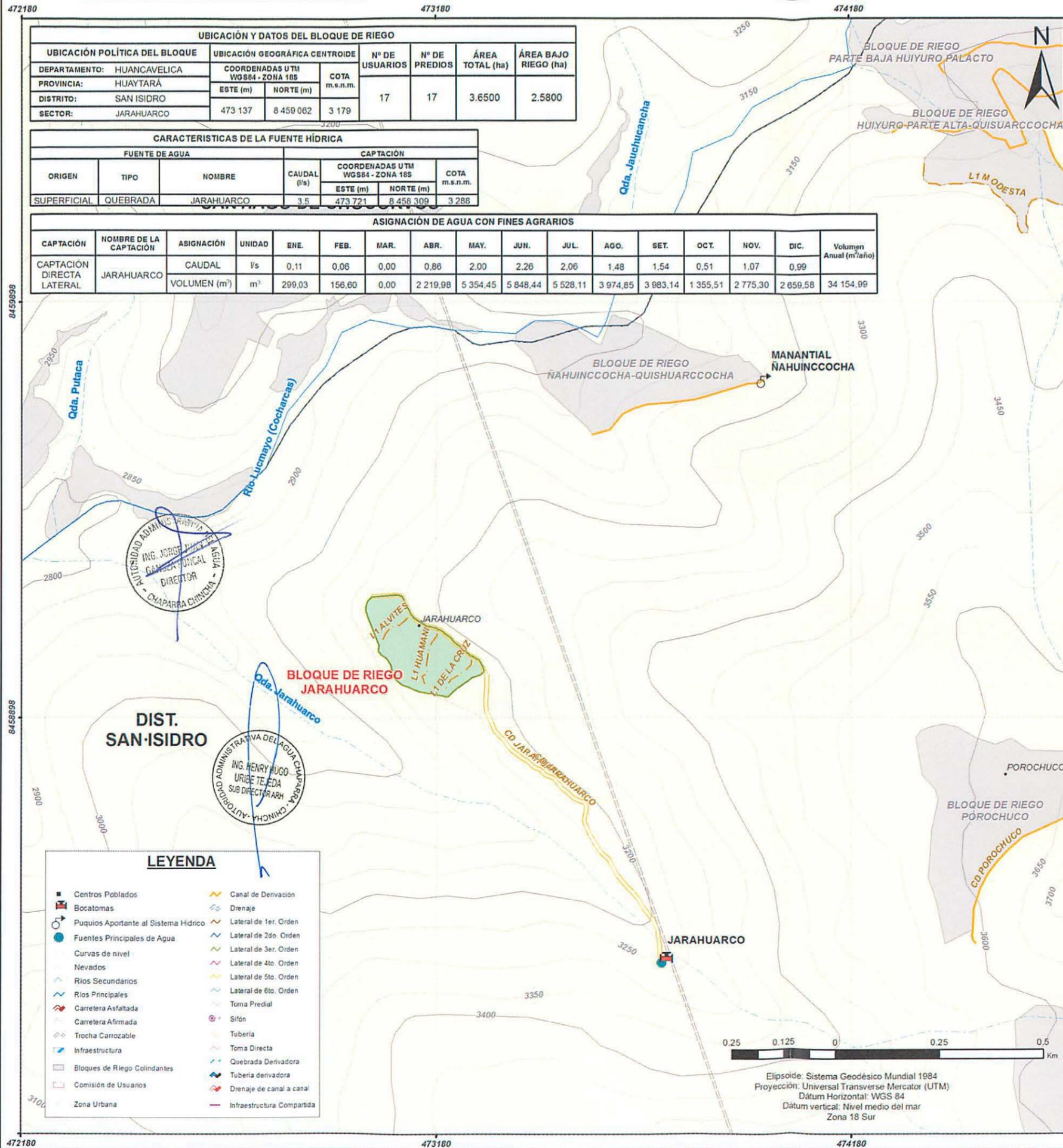
Regístrese, notifique y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

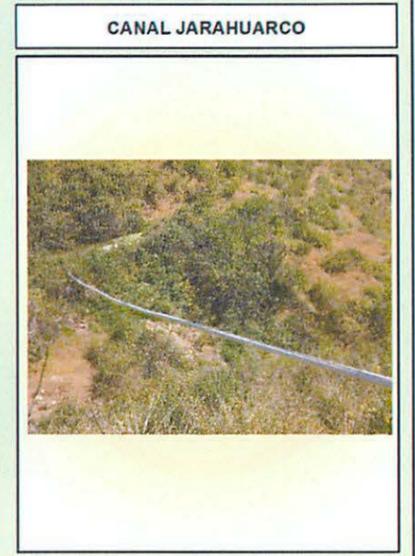


UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO						
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA CENTROIDE		Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		17	17	3.6500
PROVINCIA:	HUAYTARA	ESTE (m)	NORTE (m)			ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DISTRITO:	SAN ISIDRO	473 137	8 459 062			2.5800
SECTOR:	JARAHUARCO	COTA m.s.n.m.				
			3 179			

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA					
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S	
SUPERFICIAL	QUEBRADA	JARAHUARCO	3,5	ESTE (m)	NORTE (m)
				473 721	8 458 309
				COTA m.s.n.m.	
				3 288	

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS																
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	ASIGNACIÓN	UNIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Volumen Anual (m³/año)
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	JARAHUARCO	CAUDAL	l/s	0,11	0,06	0,00	0,86	2,00	2,26	2,06	1,48	1,54	0,51	1,07	0,99	34 154,99
		VOLUMEN (m³)	m³	299,03	156,60	0,00	2 219,98	5 354,45	5 848,44	5 528,11	3 974,85	3 983,14	1 355,51	2 775,30	2 658,58	

LEYENDA	
Centros Poblados	Canal de Derivación
Bocatomas	Drenaje
Puquios Aportante al Sistema Hídrico	Lateral de 1er. Orden
Fuentes Principales de Agua	Lateral de 2do. Orden
Curvas de nivel	Lateral de 3er. Orden
Nevados	Lateral de 4to. Orden
Ríos Secundarios	Lateral de 5to. Orden
Ríos Principales	Lateral de 6to. Orden
Carretera Asfaltada	Toma Predial
Carretera Afirmada	Sifón
Trocha Carrozable	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques de Riego Colindantes	Quebrada Derivadora
Comisión de Usuarios	Tubería derivadora
Zona Urbana	Drenaje de canal a canal
	Infraestructura Compartida



**PERÚ**

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA**  
**II CHÁPARRA-CHINCHA**  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA**  
**ALA ICA**

Mapa: BLOQUE DE RIEGO JARAHUARCO		
Junta de Usuarios: _____	Sector Hidráulico Menor: _____	
Comisión de Usuarios: _____	Sub Sector Hidráulico: _____	
Comité de Usuarios: DEL CANAL DE RIEGO JARAHUARCO		
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: HUAYTARA	Distrito: SAN ISIDRO
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1/10.000	Mapa N°: <b>01</b>
Revisado: ALA ICA	Fecha: Junio 2017	
Elaborado por: Especialista SIG Bautista Palacios Marisol	Fuente: ANA, IGN, INEI, PROPIA	